



## **PODER EJECUTIVO**

### **ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN, FORTALECIMIENTO E INSTRUMENTACIÓN DEL PROGRAMA "CONSUME CAMPECHE COMPRAS GOBIERNO".**

LIC. CARLOS MIGUEL AYSA GONZÁLEZ, Gobernador del Estado de Campeche, en ejercicio de las facultades que me confieren las fracciones XXIX y XXXVII del artículo 71 de la Constitución Política del Estado de Campeche, y con fundamento en lo que disponen los artículos 73 de la propia Constitución; 8, 14 y 15, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que es responsabilidad del Titular del Poder Ejecutivo del Estado promover la inversión en todos los sectores, así como propiciar el desarrollo económico, especialmente, a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas en el Estado de Campeche.

Que con fecha 12 de junio de 2019, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, el decreto por el cual se crea el Gabinete Especializado de Compras de la Administración Pública del Estado de Campeche a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, en el que interviene la Secretaría de Desarrollo Económico, quien la presidirá; la Secretaría General de Gobierno, la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de la Contraloría y la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo Tercero Transitorio del Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se crea el Gabinete Especializado de Compras de la Administración Pública del Estado de Campeche a la micro, pequeña y mediana empresa, es necesario emitir los Lineamientos para la operación, fortalecimiento e instrumentación del Programa "Consume Campeche Compras Gobierno".

Que, para materializar las responsabilidades, propósitos y fines antes mencionados, con base en lo expuesto con anterioridad, tengo a bien el siguiente:

### **ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN, FORTALECIMIENTO E INSTRUMENTACIÓN DEL PROGRAMA "CONSUME CAMPECHE COMPRAS GOBIERNO".**

#### **TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES**

##### **CAPÍTULO I DEL OBJETO**

**Primero.-** Los presentes Lineamientos son de observancia obligatoria para el Gabinete Especializado de Compras de la Administración Pública del Estado de Campeche a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, así como para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Campeche, dentro del ámbito de sus funciones y facultades, y tienen como propósito establecer las responsabilidades y procedimientos para operar, fortalecer e instrumentar el Programa "Consume Campeche Compras Gobierno".

**Segundo. -** Para efecto de los presentes Lineamientos se entenderá por:





## PODER EJECUTIVO

- I. **Gabinete Especializado:** Al Gabinete Especializado de Compras de la Administración Pública del Estado de Campeche a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- II. **Programa "Consume Campeche Compras Gobierno":** Al Conjunto de acciones y medidas promovidas, impulsadas, monitoreadas y evaluadas, por la Secretaría de Desarrollo Económico y por el Gabinete Especializado para favorecer el consumo prioritario de productos y servicios que ofrecen las micro, pequeñas y medianas empresas en el Estado de Campeche mediante adquisiciones y contrataciones gubernamentales.
- III. **INDEMIPYME:** Al Instituto para el Desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- IV. **Lineamientos:** A los Lineamientos para la Operación, Fortalecimiento e Instrumentación del Programa "Consume Campeche Compras Gobierno".
- V. **MIPYMES:** A las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas en el Estado que son consideradas Unidades Económicas legalmente constituidas, con base a la estratificación referenciada en el criterio contenido en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 30 de junio del 2009, salvo determinación posterior que derogue o abroge lo dispuesto en éste.
- VI. **Secretaría:** A la Secretaría de Desarrollo Económico.

## CAPÍTULO II DE LAS FUNCIONES DE LA SECRETARÍA

**Tercero.** - Proponer, desarrollar, coordinar y ejecutar programas, estrategias y acciones que se aprueben para el apoyo, atención y acompañamiento, desarrollo, consolidación, productividad, competitividad y sostenibilidad de las MIPYMES campechanas.

**Cuarto.** - Promover y fomentar un referente a nivel Estatal que promueva e incentive el Consumo Local, con la finalidad de aumentar el número de empresas campechanas proveedoras de las adquisiciones que realiza la Administración Pública Estatal.

**Quinto.** - Contribuir al crecimiento y desarrollo de las MIPYMES campechanas, a través de diversas actividades y estrategias que permitan incrementar el valor de sus productos y servicios, facilitando su articulación en cadenas de proveeduría, así como mejorar la longevidad empresarial.

**Sexto.** - La Secretaría de Desarrollo Económico es la responsable de dirigir, promover y vigilar las acciones y medidas que realice el INDEMIPYME sobre la ejecución, seguimiento, monitoreo y evaluación de las adquisiciones y contrataciones gubernamentales para favorecer la productividad y competitividad, permanencia y consolidación de las MIPYMES del Estado.

**Séptimo.** - La Secretaría se coordinará con el INDEMIPYME, así como con el Gabinete Especializado, en el ámbito de sus competencias, para conocer, dar seguimiento y evaluar el resultado de las acciones implementadas que establecen los presentes Lineamientos.





## PODER EJECUTIVO

### CAPÍTULO III DE LAS FUNCIONES DEL INDEMIPYME

**Octavo.** - El INDEMIPYME es responsable del desarrollo y ejecución del programa "Consume Campeche Compras Gobierno" a través del cual diseñará, instrumentará y coordinará acciones que permitan promover la participación favorable de las MIPYMES para la proveeduría a nivel Estatal respecto a los bienes y servicios que ofrecen.

Asimismo, buscará el generar las condiciones básicas necesarias para lograr una economía competitiva para mantener y fortalecer la productividad y sustentabilidad de las MIPYMES de nuestro Estado, a efectos contribuir a la creación, desarrollo y consolidación de las empresas campechanas bajo normas de calidad en cuanto a costos y presentación.

**Noveno.** - El INDEMIPYME a través de las diversas actividades y acciones deberá promover y garantizar que el sector gubernamental destine, cuando menos, el 20% anual en la compra de productos o servicios que ofrecen las MIPYMES campechanas.

**Décimo.** - El INDEMIPYME promoverá la participación y corresponsabilidad del sector gubernamental a fin de tener un crecimiento en la productividad y competitividad de las MIPYMES a través de las compras de productos y servicios que realice el sector gubernamental.

### CAPÍTULO IV DEL GABINETE ESPECIALIZADO

**Décimo primero.** - Es un órgano colegiado cuyo objeto consiste en emitir recomendaciones y proponer medidas de participación a las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado de Campeche que permitan una mayor participación de las MIPYMES en los procesos de adquisición, así como en la contratación de servicios, y/o actividades relacionados con las mismas del sector público.

**Décimo segundo.** - Su integración, funcionamiento y facultades están sujetas al Acuerdo de Creación emitido por el Ejecutivo del Estado de Campeche.

**Décimo tercero.** - El Gabinete Especializado será la instancia de diálogo y concertación para el seguimiento, monitoreo y establecimiento de las medidas y acciones para favorecer la participación de las MIPYMES en las contrataciones gubernamentales en el Estado, con el fin de incrementar su productividad y propiciar su competitividad.

**Décimo cuarto.** - De conformidad con el artículo segundo del Acuerdo de creación del Gabinete Especializado, estará integrada por las y los titulares de la Secretaría de Desarrollo Económico, quien la presidirá; de la Secretaría General de Gobierno, de la Secretaría de Finanzas, de la Secretaría de la Contraloría y de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental.

**Décimo quinto.** - Las acotaciones no previstas en los presentes lineamientos se someterán a revisión y consideración del Gabinete Especializado.

CONSEJERÍA JURÍDICA



## PODER EJECUTIVO

### CAPÍTULO V DEL PROGRAMA "CONSUME CAMPECHE COMPRAS GOBIERNO".

**Décimo sexto.** - El programa "Consume Campeche Compras Gobierno" tiene como objetivo el promover y facilitar la participación de las MIPYMES del Estado en los procedimientos de compra de las diferentes Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Campeche, permitiendo vincular la oferta de sus productos y servicios con la demanda de la Administración Pública Estatal.

El INDEMIPYME a efectos de fortalecer y robustecer las decisiones que se tomen dentro del Gabinete Especializado y para promover la adquisición de productos de MIPYMES campechanas, realizará entre otras las acciones siguientes:

- I. Proponer, desarrollar, coordinar y ejecutar acciones que promuevan la creación de una cultura empresarial y de procedimientos, prácticas y normas que contribuyan al avance de la calidad en los procesos de producción, distribución, mercadeo de los productos y servicios que ofrecen las MIPYMES campechanas.
- II. Brindar asesoría técnica y administrativa sobre los productos y servicios de las MIPYMES campechanas, fomentando la innovación y diseño acorde a las condiciones actuales sobre las necesidades y demandas del sector gubernamental.
- III. Fungir como enlace y vinculación para trabajar de manera coordinada entre las dependencias gubernamentales y las MIPYMES, con el objeto de promover la compra y contratación de los productos y servicios que ofrecen estas últimas.
- IV. Preparar los elementos técnicos y económicos que deberán ser tomados en cuenta para efectuar la negociación, como son el análisis de la información relativa a la demanda estimada de los compradores del sector gubernamental, a fin de estimar un volumen mínimo garantizado de compra de los bienes y servicios de las empresas campechanas.
- V. Garantizar e instrumentar acciones permanentes para que el sector gubernamental emita de manera trimestral un informe de resultados obtenidos con motivo del abastecimiento por la compra de productos y servicios realizada a las MIPYMES campechanas.
- VI. Recopilar, integrar y presentar de manera trimestral un informe de resultados obtenidos que realizaron las dependencias gubernamentales, en el que se reflejen los mecanismos de evaluación, medición, estadísticos y de seguimiento sobre las acciones aplicables y demás sujetos a petición del Gabinete Especializado.
- VII. Analizar, realizar y presentar el informe anual de la conclusión y resultados generales de las contrataciones que se realicen a las MIPYMES campechanas, en su caso, recomendar las medidas necesarias para verificar que el programa se ejecute en tiempo y forma, así como proponer medidas tendientes a mejorar o corregir sus procesos de contratación y ejecución.
- VIII. Propiciar y fortalecer la comunicación del sector gubernamental con las MIPYMES campechanas a fin de lograr una mejor planeación de las adquisiciones de productos y servicios que estas últimas ofrecen.

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  


CONSEJERÍA JURÍDICA

*[Handwritten signature]*



## PODER EJECUTIVO

- IX. Proponer y elaborar el calendario negociación anual de precios, de manera que se realice previo a los procesos de adquisición de los compradores del sector gubernamental y que tome en consideración las necesidades de abasto de éstos.
- X. Analizar, proponer e instrumentar medidas para armonizar y hacer efectivo el cumplimiento de las condiciones de pago ofrecidas por el sector gubernamental, con el objeto de homologarlas para que favorezcan la obtención de mejores precios como resultados de la negociación.
- XI. Instrumentar estrategias de negociación y de adquisición que coadyuven hacer más eficiente la compra del sector gubernamental hacia las MIPYMES campechanas.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

**SEGUNDO.** - Se derogan todas las disposiciones legales y reglamentarias de igual o menor jerarquía del marco jurídico estatal que se opongan a lo contenido del presente Acuerdo.

Dado en el Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

  
Lic. Carlos Miguel Aysa González  
Gobernador del Estado de Campeche



  
Lic. José Domingo Berzunza Espinola  
Secretario de Desarrollo Económico

  
L.E.N.I Pedro Armentía López  
Secretario General de Gobierno